

MADRID

14 de diciembre de 1979

BATRES: EL CASTILLO SE DEFIENDE

NOTA DE REPLICA

Con gran alarde tipográfico, bajo el título «Batres, escándalo feudal», el periódico CISNEROS publica en su número correspondiente al 30 de noviembre pasado un reportaje firmado por Nacho Vargas

Por ser directamente aludido y, lo que es peor, injustamente vejado, hecho tanto más de lamentar por tratarse de un periódico editado por la Diputación Provincial de Madrid, que no es, ni mucho menos, ajena a los hechos, me veo en la precisión, independientemente de las acciones legales que pueda ejercitar, de puntualizar una a una las afirmaciones del periodista en la forma siguiente:

1. Cuando se adquirió el castillo de Batres, éste era un informe montón de ruinas. Hoy, a expensas exclusivas de la propiedad, se ha recuperado como monumento histórico-artístico, de otro modo irremisiblemente abocado a desaparecer.

2. El cerramiento no se realizó al día siguiente de la compra, como dice el señor Vargas, sino pasados dos años, de acuerdo con las disposiciones legales y previas comunicaciones al Ayuntamiento y al Gobierno Civil. Posteriormente, el cerramiento con valla metálica ha sido obligación impuesta por Icona, y no sólo contó, previa información pública, con las autorizaciones de la Comisaría de Aguas del Tajo, Ministerios de Obras Públicas y Cultura, sino que fue realizado bajo la supervisión de la Corporación municipal de Batres, cuyas indicaciones fueron fielmente seguidas.

3. El «camino del Alamo», que, según el reportero, cruza la finca y fue cortado por mí, en juicio promovido por los anteriores propietarios, recayó sentencia judicial contra las pretensiones del Ayuntamiento de Batres, que dio lugar al levantamiento de acta de posesión a favor de los propietarios, con asentimiento del pleno del Ayuntamiento, en la que se re-

coge que la situación de dicho camino es la fijada en los planos del Instituto Geográfico y Catastral de 1870, es decir, fuera de los límites de la finca.

4. El autor del reportaje, en su particular versión de los hechos, no regatea eufemismos. Así, no duda en afirmar que «los vecinos obligaron al Ayuntamiento a acompañarles para limpiar los caminos de alambradas y carteles» y que la Guardia Civil «obligó a abandonar la limpieza».

Omite que tal «limpieza», cuyo resultado fue el derribo de 500 metros lineales de postes y cerca, ha dado lugar a que por el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero se instruya sumario criminal contra sus autores.

5. Sorprendente es el concepto que de la «cacicada» tiene el reportero. Resulta que, sin ninguna autorización administrativa o permiso y sin contar siquiera con proyecto aprobado, el Ayuntamiento de Batres inicia el paso de un colector por finca ajena integrada en el conjunto declarado histórico-artístico. El Ministerio de Cultura ordena la suspensión y concede plazo de diez días para que se presente debidamente el proyecto.

Cuando transcurre no este plazo, sino un año, sin que se cumplimente lo instado, el mismo Ministerio declara ilegales las obras.

A pesar de ello, una máquina excavadora, siguiendo instrucciones del Ayuntamiento, penetra en la finca, derribando la alambrada y abriendo a través de su zona más boscosa una zanja de 200 metros de largo por cinco metros de ancho, con destrozo de numeroso arbolado y erosiones con corrimiento de tierras a menos de 60 metros del castillo.

La Dirección General del Patrimonio se vio de nuevo obligada a ordenar la inmediata paralización de las obras, al mismo tiempo que se denunció este hecho ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero y acumulado al sumario anteriormente mencionado a los fines de su esclarecimiento y sanciones en su caso.

Pues bien: para el reportero no es caciada la actuación del Ayuntamiento al margen de la legalidad vigente, sino la del Ministerio por exigir que ésta se observe. Sin comentarios.

6. Resulta también significativo la omisión de que el problema de las aguas residuales de Batres, que ahora se pretende utilizar como bandera contra la Dirección General de Bellas Artes y contra la propiedad del castillo, pudo quedar resuelto en 1975 con la concesión que hizo la Diputación Provincial de una depuradora, cuyas obras, subvencionadas por la misma, fueron paralizadas por decisión del Ayuntamiento.

En suma, partida presupuestaria perdida y maquinaria en depósito de la empresa adjudicataria. Los otros pueblos incluidos en el mismo expediente de ayudas oficiales aprovecharon la oportunidad y con el mismo sistema hoy no tienen estos problemas.

Parece que el Ayuntamiento de Batres prefiere arrastrar sus aguas fecales y basuras por el arroyo del que más abajo toman agua potable siete pueblos de la zona sur de Madrid.

Esta pretensión convertiría en un foco de contaminación el centro mismo del conjunto histórico, a menos de 50 metros de la fuente de Garcilaso de la Vega, también monumento histórico a propuesta de las reales academias.

¿Qué sensación de profunda pena sentiría, si aún estuviera entre nosotros —estimado profesor Dámaso Alonso—, nues-

tro común y entrañable amigo el insigne garcilasista Antonio Oliver, que tan incansablemente batalló en pro de la declaración de la fuente de Garcilaso!

7. En cuanto a las visitas al conjunto histórico, éste se muestra los días y las horas marcados, de acuerdo con la resolución al efecto del Ministerio de Educación.

Mas en su inexacta y tendenciosa información el reportero llega a afirmar que se enseña «apenas el patio», y lo que menos podía esperarse es que lo hubiera visitado para evitarse la absoluta falta de veracidad en que incurre al decir, resaltándolo con indudable intención en los titulares, que en él se ha construido una piscina.

En definitiva, su invención le sirve para acusar una vez más a Bellas Artes de no haber impedido lo que realmente no existe, que es una piscina en el patio.

8. Por si fueran pocas todas las anteriores inexactitudes, la información alcanza su más alta cota de inadmisibilidad acusándome de haber obtenido autorización de la Comisaría de Aguas del Tajo para la saca de árboles, mediante el malicioso cambio del nombre de un arroyo «que no pasa por sus tierras» para cortar árboles de otros «que es propiedad comunal y no lleva el mismo nombre que el de la solución». Por la finca pasa un solo arroyo, conocido por el nombre de El Sotillo —el mismo a que se refiere la petición— por así figurar desde el más primitivo plano del Instituto Geográfico y Catastral.

La autorización se obtuvo tanto de la Comisaría de Aguas del Tajo como de los Ministerios de Agricultura y de Cultura, en razón cada uno a sus facultades propias, por corresponder la corta al normal aprovechamiento forestal de una parte de la finca, siendo totalmente inexactas las cantidades que se mencionan.

El artículo parece dar a entender que todos estos organismos obran con ligereza e incompetencia, dejándose sorprender por burdas maniobras. La autorización fue otorgada previa la correspondiente información pública y reconocimiento sobre el terreno por los técnicos afectos a los organismos competentes.

9. Se afirma que la Escuela de Jardinería de la citada finca «ni ha existido ni existe. Lo más que tiene es el nombre en la puerta». La Escuela de Jar-

dinería y Paisajismo Castillo de Batres, autorizada oficialmente en el año 1972, como enseñanza especializada, reconocida internacionalmente por el IFLA, en el inventario de escuelas de jardinería y paisajismo distribuido por el Instituto de Landscape, en Cambridge (Inglaterra), como única escuela en España, tiene una clara actividad docente desde el año 1973, en que han salido tres promociones de 46 diplomados. Curiosamente, la Diputación desconoce ahora su existencia, cuando en el número 64, de 1978, de su revista CISNEROS se refiere a ella bajo el título «En Batres existe una importante Escuela de Jardinería y Paisajismo».

10. En suma, la finca supone: escuela singular, monumento histórico y conjunto, declarado a petición de la propiedad; recuperación de la fuente de Garcilaso, del castillo y consecución de un entorno paisajístico y dotados de propia funcionalidad. La misma revista CISNEROS lo reconoce en su número 66 (1978), así como el «Corpus de Castillos» y otras publicaciones.

Todo ello en propiedad privada, en la que sin subvención alguna se desarrolla una labor docente y cultural, y que gracias al trabajo, al sacrificio y al esfuerzo de sus actuaciones ha hecho posible crear uno de los conjuntos con entidad cultural más coherentes e importantes de la provincia de Madrid, defendiéndolo incluso contra aquellos que están obligados a defenderlo.

Resumiendo: ni Bellas Artes prohíbe quitar basuras ni la propiedad del castillo está, por afectada, menos interesada que el pueblo en que el problema de saneamiento sea resuelto.

Lamentamos la desafortunada actuación contra el patrimonio cultural y artístico de la nación, protagonizada por el Ayuntamiento de Batres, al querer evadir, con política de hechos consumados, la legislación vigente, que obliga a los ayuntamientos a velar y defender el patrimonio histórico-artístico.

Informaciones tan tendenciosas y falsas como la presente poco contribuyen a mejorar el clima artificialmente enrarecido para «llegar a un entendimiento» que debía ser encauzado precisamente por las corporaciones locales implicadas y al que tanto en nombre de Batres, S. A., como en el mío propio siempre he estado dispuesto.

Luis MORENO DE CALA

N. de la R.: CISNEROS no tiene nada más que decir; pero como quiere estar al servicio de los pueblos de la provincia, brinda su parlamento de opinión pública, que son estas páginas, para quien quiera seguir el tema, en el que nosotros no tenemos ningún interés egoísta o particular.

Carmen García Bloise

(Viene de pág. 15.)

Carmela García Moreno

algo, y eso que ha existido no hay que tirarlo por la borda a causa de una separación traumática en la que la ley favorece más a uno que a otro. Concibo el divorcio de manera que no se pierda el pasado que se ha escogido libremente. Este sentido humano hay que transmitirlo a la ley para que los hijos no sean rotos por la separación de los padres y puedan convivir sin problemas con ambos.

Tenemos que tener en cuenta que hoy en día las mujeres son mucho más reacias al divorcio que los hombres. Sin ir a las estadísticas, la mujer tiene una dependencia económica bastante importante con respecto al hombre. Se opone al divorcio para no quedarse en el vacío económicamente hablando; por esta razón hay que prever que la ruptura se haga sin lesionar los intereses económicos de nadie, aunque ésta no puede ser una norma rígida, y hay que estudiar cada caso, deben repartirse las responsabilidades.

—A tu juicio, ¿el divorcio civil minusvalora el matrimonio?

—Al contrario: el divorcio valora el matrimonio, puesto que así éste se entiende de forma activa. Nadie te obliga a estar casado si no quieres estarlo. En la sociedad que vivimos estoy por el matrimonio, pero por un matrimonio que valore la libre opción de la pareja.

—Por último, Carmen, la ley de divorcio ¿debería ser sometida a referéndum?

—No soy partidaria de ningún referéndum. Este ha sido siempre un medio propugnado por los que creen poco en la democracia formal. Los socialistas creemos en la democracia parlamentaria y representativa. Si los representantes del pueblo son capaces de legislar, con una ley debe ser suficiente para el divorcio. Si el referéndum llega a hacerse es porque la Iglesia quiere crear un problema de conciencia a los ciudadanos.

acuerdo de los cónyuges tras un tiempo de separación, y en este sentido UCD no apoya el mutuo consentimiento, pero en el procedimiento de separación legal sí que se puede contemplar el mutuo consentimiento.

—¿Cree usted que el divorcio civil minusvalora el matrimonio?

—No, el divorcio civil es un derecho de la persona que lo que supone es respetar la libertad de todos, mientras que una postura de no defender el posible divorcio lo que hace es menospreciar la libertad de algunos, y el divorcio, como tal derecho, no supone imposición a nadie, sino simplemente es un medio que los poderes públicos ofrecen a aquellas parejas que tengan una situación deteriorada para poder tener una nueva vida, que no significa que esa nueva vida tenga que ser a través de un nuevo matrimonio, sino simplemente el desarrollo de su libertad y que, en definitiva, lo que hace es apoyar el valor

supremo de la persona, con todo lo que lleva de responsabilidad; no se trata de una libertad de juergas diarias, sino una libertad responsable.

—¿Es el divorcio una ley que debería ser sometida a referéndum, para que todos pudieran dar su opinión al respecto?

—No, nosotros en la campaña electoral no hemos defendido que se someta a referéndum, hemos defendido que se desarrolle el artículo constitucional que habla del tema y en ese sentido pienso que el pueblo ha elegido a sus representantes con un programa electoral claro tanto de unos partidos como de otros, y en este sentido los diputados en Cortes, los senadores, tienen la suficiente validez como para elegir una ley de divorcio.

Fotos: R. LEAL
Texto: Pedro VIANA
Laura PEREZ DEL TORO